

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-GRP-GRI-CS-AS-1 derivada de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 98-2024-GRP-GRI-CS-AS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. NUEVA ESPERANZA SECTOR 06 DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2511334

VALOR REFERENCIAL: S/ 472,957.78

En la ciudad de Piura, siendo las 14:30 horas del día 23 de abril de 2025, se reunieron en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura, los miembros de Comité de Selección designados mediante Memorando Múltiple N° 23-2025/GRP-440000, de fecha 4 de marzo del 2025, **Señor. Junior Alexander Céspedes Espinoza** como presidente del Comité de Selección, **Señor. César Steve Pereda Medina** como primer miembro del Comité de Selección y el **Señor Marino Rogelio Tafur Castillo** como segundo miembro del Comité de selección, con la finalidad de llevar a cabo la Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-GRP-GRI-CS-AS-1 derivada de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 98-2024-GRP-GRI-CS-AS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. NUEVA ESPERANZA SECTOR 06 DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2511334.**

El presidente del Comité de Selección, manifiesta que en sesión anterior de fecha 8 de abril de 2025, se solicitó subsanación de oferta al postor CONSORCIO CRUZ a través del SEACE otorgándole un plazo de un (1) día hábil.

En tal sentido, el Comité de selección, procede a verificar en el SEACE la subsanación de la oferta por parte del postor, encontrando que ha cumplido, dentro del plazo otorgado, con remitir la subsanación de su oferta conforme lo observado, dándose por admitida las misma, resultando la admisión de ofertas según el siguiente detalle:

I. ADMISIÓN DE OFERTAS:

El Comité de Selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Se obtuvo el siguiente resultado:

N°	POSTOR	DETALLE	ADMISIÓN
1	CONSORCIO D&H	<ul style="list-style-type: none"> a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1). Cumple. b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. Cumple. c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2). Cumple. d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) Cumple. e) Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4). Cumple. f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5). Cumple. 	ADMITIDA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	<ul style="list-style-type: none"> a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1). Cumple. b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. Cumple. c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2). Cumple. d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) Cumple. e) Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4) Cumple. f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5). No aplica. 	ADMITIDA
3	DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	<ul style="list-style-type: none"> a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1). Cumple. b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. Cumple. c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2). Cumple. d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) Cumple. e) Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4) Cumple. f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5). No aplica. 	ADMITIDA
4	PAMPALIBRE S.A.C.	<ul style="list-style-type: none"> a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1). Cumple. b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. Cumple. c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2). Cumple. d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) Cumple. e) Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4) Cumple. f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5) No aplica. 	ADMITIDA
5	MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	<ul style="list-style-type: none"> a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1). Cumple. b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. Cumple. c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2). Cumple. d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) Cumple. e) Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4). Cumple. 	ADMITIDA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

		f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5) No aplica.	
6	TAKESHI S.A.C.	<p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1). Cumple.</p> <p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. Cumple.</p> <p>c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2). Cumple.</p> <p>d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) Cumple.</p> <p>e) Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4) Cumple.</p> <p>f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5) No aplica.</p>	ADMITIDA
7	DON EDUARDO H.J. S.A.C.	<p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1). Cumple.</p> <p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. Cumple.</p> <p>c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2). Cumple.</p> <p>d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) Cumple.</p> <p>e) Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4) Cumple.</p> <p>f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5) No aplica,</p>	ADMITIDA
8	CONSORCIO CRUZ	<p>a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1). Cumple.</p> <p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. Cumple.</p> <p>c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2). Cumple.</p> <p>d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) Cumple.</p> <p>e) Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4) Cumple.</p> <p>f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5) Cumple.</p>	ADMITIDA

II. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Acto seguido, el Comité de Selección procede a la calificación y evaluación de los postores, el cual se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases, conforme a lo establecido en los numerales 82.1, 82.2, y 82.3 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obteniéndose el siguiente resultado:

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento, el cual precisa lo siguiente: *...// El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada. //...*

Requisitos de Calificación		CONSORCIO D&H	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN N.S.A.C.	PAMPALIBRE S.A.C.	MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	TAKESHI S.A.C.	DON EDUARDO H.J. S.A.C.	CONSORCIO CRUZ
B	CAPACIDAD PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139
B.1	DEL PERSONAL CLAVE Formación Académica • Supervisor de Obra • Especialista Ambiental • Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Reglamento de calificación de acreditación para la suscripción del contrato.	Reglamento de calificación de acreditación para la suscripción del contrato.	Reglamento de calificación de acreditación para la suscripción del contrato.	Reglamento de calificación de acreditación para la suscripción del contrato.	Reglamento de calificación de acreditación para la suscripción del contrato.	Reglamento de calificación de acreditación para la suscripción del contrato.	Reglamento de calificación de acreditación para la suscripción del contrato.	Reglamento de calificación de acreditación para la suscripción del contrato.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE <ul style="list-style-type: none"> • Supervisor de Obra • Especialista Ambiental • Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo 	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO <ul style="list-style-type: none"> • Vehículo para movilidad (1 Camioneta 4x4 Doble Cabina No mayor a 5 años de antigüedad) • Impresora/Scanner de Inyección de Tinta o Laser • Computadora portátil (17 o Similar) • Estación Total 	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>	Cumple Acredita la experiencia requerida como requisito de calificación.	Cumple Acredita la experiencia requerida como requisito de calificación.	Cumple Acredita la experiencia requerida como requisito de calificación.	Cumple Acredita la experiencia requerida como requisito de calificación.	Cumple Acredita la experiencia requerida como requisito de calificación.	Cumple Acredita la experiencia requerida como requisito de calificación.	Cumple Acredita la experiencia requerida como requisito de calificación.	CALIFICADO CALIFICADO CALIFICADO CALIFICADO CALIFICADO CALIFICADO CALIFICADO CALIFICADO
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento, establece lo siguiente: ...// 82.2 Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases; 82.3 Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes: a) El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases; b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas; c) Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas. //...

FACTORES DE EVALUACIÓN	CONSORCIO D&H	DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	PAMPALIBRE S.A.C.	MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	TAKESHI S.A.C.	DON EDUARDO H.J. S.A.C.	CONSORCIO CRUZ
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos	60 puntos	60 puntos	60 puntos	60 puntos	60.00 puntos



¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

FACTORES DE EVALUACIÓN	CONSORCIO D&H	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	PAMPALIBRE S.A.C.	MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	TAKESHI S.A.C.	DON EDUARDO H.J. S.A.C.	CONSORCIO CRUZ
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	Acredita una Experiencia de: S/ 1,449,142.48 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Dos con 48/100 Soles)	Acredita una Experiencia de: S/ 1,996,562.12 (Un millón Novecientos Noventa y Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos con 12/100 Soles)	Acredita una Experiencia de: S/ 2,912,528.80 (Dos Millones Novecientos Doce Mil Quinientos Veintiocho con 80/100 Soles)	Acredita una Experiencia de: S/ 2,914,212.70 (Dos Millones Novecientos Catorce Mil Doscientos Doce con 70/100 Soles)	Acredita una Experiencia de: S/ 3,161,995.00 (Tres Millones Ciento Sesenta y Un Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles)	Acredita una Experiencia de: S/ 2,492,788.00 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Setecientos Ochoenta y Ocho con 00/100 Soles)	Acredita una Experiencia de: S/ 2,834,400.90 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 90/100 Soles)	Acredita una Experiencia de: S/ 1,569,230.07 (Un Millón Quinientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Treinta con 07/100 Soles)
B. METODOLOGÍA PROPUESTA Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, debiendo cumplir con el contenido mínimo especificado en el factor de evaluación.	33 puntos	00 puntos	00 puntos	00 puntos	00 puntos	00 puntos	00 puntos	00 puntos
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social de las indicadas en el factor de evaluación. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes,	Desarrolla la metodología que sustenta su oferta.	No desarrolla la metodología que sustenta su oferta,	No desarrolla la metodología que sustenta su oferta.	No desarrolla la metodología que sustenta su oferta.	No desarrolla la metodología que sustenta su oferta.	No desarrolla la metodología que sustenta su oferta.	No Desarrolla la metodología que sustenta su oferta.	No Desarrolla la metodología que sustenta su oferta.
	03 puntos	03 puntos	00 puntos	03 puntos	00 puntos	00 puntos	03 puntos	03 puntos
	Ambos consorciados acreditan Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	Acredita Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	No acredita	Acredita Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y Certificación del sistema de gestión ambiental.	No acredita	No acredita	Acredita Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y Certificación del sistema de gestión ambiental.	Ambos consorciados acreditan Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo






GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FACTORES DE EVALUACIÓN	CONSORCIO D&H	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	PAMPALIBRE S.A.C.	MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	TAKESHI S.A.C.	DON EDUARDO H.J. S.A.C.	CONSORCIO CRUZ
debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.								
PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	00 puntos	02 puntos	02 puntos	02 puntos	02 puntos	02 puntos	02 puntos	02 puntos
<u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (*) práctica de protección social o desarrollo humano. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.	No acredita	Acredita Contratación de personas con discapacidad	Acredita Contratación de personas con discapacidad	Acredita Contratación de personas con discapacidad	Acredita Contratación de personas con discapacidad	Acredita Contratación de personas con discapacidad	Acredita Contratación de personas con discapacidad	Ambos consorciados acreditan Contratación de personas con discapacidad
INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	02 puntos	02 puntos	00 puntos	02 puntos	00 puntos	00 puntos	02 puntos	02 puntos
<u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	Acredita Certificación del sistema de gestión antisoborno	Acredita Certificación del sistema de gestión antisoborno	No acredita	Acredita Certificación del sistema de gestión antisoborno	No acredita	No acredita	Acredita Certificación del sistema de gestión antisoborno	Ambos consorciados acreditan Certificación del sistema de gestión antisoborno
PUNTAJE TÉCNICO	98 puntos	67 puntos	62 puntos	67 puntos	62 puntos	62 puntos	67 puntos	67 puntos

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

A continuación, se detalla las razones por las cuales este comité de selección considera que algunos postores no desarrollaron su metodología propuesta:

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO

De la revisión realizada a la oferta se evidencia que el postor, en su metodología propuesta indica un plazo diferente a lo indicado en las bases integradas, tal como se muestra:

FASE I: ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	7 días?
FASE II: ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	180 días
FASE IV: DURANTE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA	30 días

En total 217 días calendario, sin embargo, según las bases integradas el plazo de ejecución es 210 días calendario existiendo incongruencia en la información brindada.

Asimismo, indica consorcio cuando según el Anexo 1 es una persona natural:

- o **Monitorear el desempeño del consorcio (RUC: 1052323567) y subcontratistas.**

Por lo antes expuesto, el Comité de Selección decide **DESCALIFICAR** la oferta presentada, por no alcanzar el Puntaje Mínimo requerido en las bases integradas del presente proceso de selección.

DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.

De la revisión realizada a la oferta se evidencia que el postor, en el apartado 2 plan de trabajo de su metodología propuesta consigna el nombre incompleto del servicio, tal como se muestra las imágenes siguientes:

DICE:

GENERALIDADES

El plan de trabajo para el servicio de supervisión de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el A.H. Nueva Esperanza Sector 06" debe ajustarse a los requisitos y alcances establecidos en las Bases Integradas y los Términos de Referencia (TdR).

DEBE DECIR:

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. NUEVA ESPERANZA SECTOR 06 DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2511334.**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, indica que, la fase de ejecución comienza desde el segundo mes hasta el 5 es decir 4 meses que son 120 días y no los 180 días que indica las bases integradas y aparte indica que al sexto mes se inicia la fase final que es la recepción sin embargo la liquidación es al 7 mes, existiendo incongruencia en la información brindada.

Requisitos Específicos

El plan de trabajo se estructura en tres fases clave con metas específicas. En la fase inicial, que comprende el primer mes, el objetivo es sentar las bases técnicas mediante la aprobación del informe de revisión del expediente técnico en un plazo de siete días, la implementación de protocolos de control de calidad y seguridad, y la alineación con el contratista respecto a metodologías y cronogramas. Durante la fase de ejecución, que abarca del segundo al quinto mes, se supervisará el 60% del avance físico de la obra, manteniendo estándares de calidad que garanticen que menos del 3% de las partidas sean rechazadas en ensayos. Se priorizará la seguridad en obra con el objetivo de alcanzar cero accidentes graves, lo cual se logrará mediante mediciones semanales, muestreo de materiales e inspecciones diarias de seguridad.

Por lo antes expuesto, el Comité de Selección decide **DESCALIFICAR** la oferta presentada, por no alcanzar el Puntaje Mínimo requerido en las bases integradas del presente proceso de selección.

PAMPALIBRE S.A.C.

De la revisión realizada a la oferta se evidencia que el postor, en el desarrollo de la ubicación geográfica de las generalidades del apartado 2 plan de trabajo de su metodología propuesta (folio 151 de su oferta) ha indicado que la zona del proyecto se encuentra en los sectores 3,4 y 7 del AA.HH. nueva esperanza, la cual no es la zona donde se ejecutará el proyecto, siendo esta el sector 6 del AA.HH. nueva esperanza, tal como se precisa de manera correcta en el literal g.1 del numeral 3.1.1 de los términos de referencia del CAPÍTULO III de las bases integradas.

Lo indicado se muestra en las siguientes imágenes:

FOLIO 151 DE LA OFERTA DEL POSTOR

UBICACIÓN GEOGRAFICA

La zona del proyecto se encuentra en los sectores 3, 4 y 7 del AA. HH Nueva Esperanza, entre el Jr. Los Órganos, Av. Circunvalación, Av. Chulucanas, Av. S/N y Av. 1.

LITERAL G.1 DEL NUMERAL 3.1.1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La zona de proyecto se encuentra en el departamento de Piura, provincia de Piura y distrito Veintiséis de Octubre, en el sector 6 del AA.HH. Nueva Esperanza, entre el Jr. Los Organos, Av. Circunvalación, Av. Chulucanas, Av. S/N y Av.1.

Asimismo, en el desarrollo de su metodología propuesta ha consignado una matriz de asignación de responsabilidades para un proyecto diferente al objeto materia de la convocatoria (folios 170 al 172 de su oferta), correspondiente además a otra entidad, como se muestra a continuación:

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE TODO EL PERSONAL QUE PARTICIPARÁ EN LA SUPERVISIÓN	
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. JOSÉ ANDRÉS RAZURI-SAN PEDRO DE LLOC-PACASMAYO-LA LIBERTAD", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2131132	

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Por lo antes expuesto, el Comité de Selección decide **DESCALIFICAR** la oferta presentada, por no alcanzar el Puntaje Mínimo requerido en las bases integradas del presente proceso de selección.

MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

De la revisión realizada a la oferta se evidencia que el postor, en el apartado 2.5 programación de las actividades durante el desarrollo de la consultoría GANTT y PERT de su metodología propuesta (folio 114) ha consignado una programación de actividades correspondiente a la supervisión de una obra que no corresponde a la supervisión objeto de la convocatoria.

Lo indicado se muestra en la siguiente imagen:

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1	SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. METROPOLITANA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA - VIA EXPRESA SANTA CALLAO, DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2436007	210 días	mar 25/03/25	jun 20/10/25

Asimismo, en el apartado 3.4 cronograma de recursos de su metodología propuesta (folios 138 al 140) ha consignado un cronograma de recursos a ser utilizado en otra entidad por otro consultor, no correspondiendo a su razón social ni a la entidad que convoca.

Lo indicado se muestra en la siguiente imagen:

CRONOGRAMA DE RECURSOS	
ENTIDAD :	GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA
CONSULTOR :	CORPORACION SAGITARIO E.H S.A.C

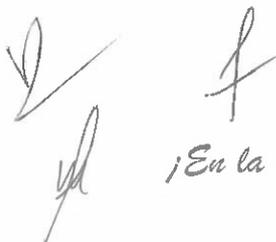
Por lo antes expuesto, el Comité de Selección decide **DESCALIFICAR** la oferta presentada, por no alcanzar el Puntaje Mínimo requerido en las bases integradas del presente proceso de selección.

TAKESHI S.A.C

De la revisión realizada a la oferta se evidencia que el postor, en la metodología propuesta precisa un plazo de entrega diferente al de las bases integradas dice treinta en letras y en numeros 830, tal como se muestra la imagen siguiente:

PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
Los servicio de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestaran en el plazo de doscientos diez(210) días calendario, de los cuales ciento ochenta (180) días calendario son para la supervisión de la ejecución de la obra y treinta (30) días calendario para la revisión y/o elaboración de la liquidación de la obra, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico.

Por lo antes expuesto, el Comité de Selección decide **DESCALIFICAR** la oferta presentada, por no alcanzar el Puntaje Mínimo requerido en las bases integradas del presente proceso de selección.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DON EDUARDO H.J. S.A.C.

De la revisión realizada a la oferta se evidencia que el postor, en el desarrollo de la ubicación del proyecto de los datos generales de su metodología propuesta (folio 81 de su oferta) ha indicado que la zona del proyecto se encuentra en los sectores 3,4 y 7 del AA.HH. nueva esperanza, la cual no es la zona donde se ejecutará el proyecto, siendo esta el sector 6 del AA.HH. nueva esperanza, tal como se precisa de manera correcta en el literal g.1 del numeral 3.1.1 de los términos de referencia del capítulo iii de las bases integradas.

Lo indicado se muestra en las siguientes imágenes:

FOLIO 81 DE LA OFERTA DEL POSTOR

La zona de proyecto se encuentra en el departamento de Piura, provincia de Piura y distrito Veintiséis de Octubre, en los sectores 3,4 y 7 del AAA.HH. Nueva Esperanza, entre el Jr. Los Organos, Av. Circunvalación, Av. Chulucanas, Av. SN y Av.1.

LITERAL G.1 DEL NUMERAL 3.1.1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

La zona de proyecto se encuentra en el departamento de Piura, provincia de Piura y distrito Veintiséis de Octubre, en el sector 6 del AA.HH. Nueva Esperanza, entre el Jr. Los Organos, Av. Circunvalación, Av. Chulucanas, Av. S/N y Av.1.

En el desarrollo del control físico y financiero de la obra del apartado 5 control económico y procedimientos para evitar sobrecostos (folio 167 de su oferta) consigna una obra distinta a la obra que se pretende supervisar, así como una entidad distinta a la entidad ejecutora, tal como se muestra en la imagen siguiente:

RESUMEN DE AVANCE FÍSICO VALORIZADO DE OBRA	
Nº PROCESO	
OBRA	: CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LA QUINTA PRESA, DISTRITO DEL RÍMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA". CUI Nº 2304659 – INFRAESTRUCTURA.
ENTIDAD	: PLAN COPESCO NACIONAL
UBICACIÓN	
CONTRATISTA	
RESIDENTE	
SUPERVISOR	: DON EDUARDO SAC

Por lo antes expuesto, el Comité de Selección decide **DESCALIFICAR** la oferta presentada, por no alcanzar el Puntaje Mínimo requerido en las bases integradas del presente proceso de selección.

CONSORCIO CRUZ

De la revisión realizada a la oferta se evidencia que el postor, en la metodología propuesta pagina 541 indica que la supervisión de obra es 180 d.c. y al costado indica 210 días, por lo que existe incongruencia en la información brindada ya que existe dos periodos diferentes. Tal como se muestra en la imagen siguiente:

1.2	SUPERVISION DE OBRA (180 d.c)	210 días
------------	--------------------------------------	-----------------

Asimismo, en la Metodología propuesta también se indica otro plazo que no corresponde, ya que sumando los días, 10 + 180 +30 da como resultado 220 días y no 210 días que corresponden de acuerdo a las bases integradas, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1.2.1	ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	10 días
1.2.2	ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	180 días
1.2.3.8	ACTIVIDADES DE LIQUIDACION (30 d.c)	30 días

Por lo antes expuesto, el Comité de Selección decide **DESCALIFICAR** la oferta presentada, por no alcanzar el Puntaje Mínimo requerido en las bases integradas del presente proceso de selección.

APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases. ...// El comité de selección solo evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo El comité de selección evalúa las ofertas económicas, asignando un puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios.

Postor	Monto Ofertado	Puntaje Asignado
CONSORCIO D&H (Integrado por DHAFRAMA DOS E.I.R.L. con RUC N° 20601662451 y por RUIZ RIVERA HELBERT con RUC N° 10036089216)	S/ 425,662.01	98 puntos

Para determinar el puntaje total de las ofertas, que es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, se aplica la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 Pei$$

Nro.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	c1 PTi (PT*0.80)	c2 Pei (PE*0.20)	PUNTAJE TOTAL PTPi = c1 PTi + c2 Pei	BONIFICACIÓN POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (5%)	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (10%)	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO D&H (Integrado por DHAFRAMA DOS E.I.R.L. con RUC N° 20601662451 y por RUIZ RIVERA HELBERT con RUC N° 10036089216)	0.80 * 98 = 78.40	0.20 * 100 = 20	98.40	5.00	10.00	113.40

III. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

El Comité de Selección, de acuerdo a la Admisión, Calificación y Evaluación de Ofertas procede con el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-GRP-GRI-CS-AS-1 derivada de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 98-2024-GRP-GRI-CS-AS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. NUEVA ESPERANZA SECTOR 06 DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2511334 al postor CONSORCIO D&H (Integrado por DHAFRAMA DOS E.I.R.L. con RUC N° 20601662451 y por RUIZ RIVERA HELBERT con RUC N° 10036089216), por un monto ofertado de S/ 425,662.01 (Cuatrocientos veinticinco mil seiscientos sesenta y dos con 01/100 Soles), mediante su publicación en el SEACE, de

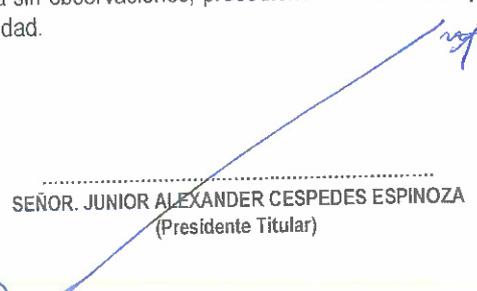
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

conformidad con el numeral 84.3 del artículo 84° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente:

... // El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. //...

Siendo las 18:40 horas del mismo día se dio por concluida la presente sesión levantándose el acta correspondiente la misma que fue leída y aprobada sin observaciones, procediéndose a su suscripción por los miembros del comité de selección, en señal de conformidad.


.....
SEÑOR. JUNIOR ALEXANDER CESPEDES ESPINOZA
(Presidente Titular)


.....
SEÑOR. CESAR STEVE PEREDA MEDINA
(Miembro Titular)


.....
SEÑOR MARINO ROGELIO TAFUR CASTILLO
(Miembro Titular)